SECRETARÍA GENERAL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SG-020-2026

COPIA CONTROLADA

Manizales, 19 de Mayo de 2026

Señores:
INSTALACIONES TM SAS
NIT: 900606160-7
Representante legal: TOMAS MEDINA RUIZ
Dirección: Calle 69 No 9 A 46 SUR
E-mail: instalaciones.tm@hotmail.com
Teléfono: 3173006932

Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía MIC-SG-020-2026

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Prestar los servicios para la ejecución de primeros auxilios locativos, adecuaciones y reparaciones menores en las sedes de la Gobernación de Caldas, con el fin de garantizar la conservación, funcionamiento y condiciones adecuadas de la infraestructura institucional.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.
1.0 PRELIMINARES			
1.1	Trasiego y disposición final de escombros y sobrantes de obra	M3	6
2.0 MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
2.1	Desmonte de piso deck	M2	90
2.2	Mantenimiento de juntas y cambio en tramos específicos deteriorados por la humedad (manto asfáltico)	M2	90
2.3	Aplicación de pintura de foil de aluminio	M2	90
2.4	Instalación de piso deck	ML	90
3.0 MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
3.1	Desmonte de piso deck	M2	70
3.2	Mantenimiento de juntas y cambio en tramos específicos deteriorados por la humedad (manto asfáltico)	M2	70
3.3	Aplicación de pintura de foil de aluminio	M2	70
3.4	Instalación de piso deck	M2	70
3.5	Desmonte de tubería de aguas lluvias existente	ML	24
3.6	Instalación de tubería de aguas lluvias de 3", incluye accesorios, empalme a red, regilla de desagüe, sifón con tapón de prueba y regillas de inspección instaladas en deck	ML	24
4.0 BAÑOS			
4.1	Demolición de pared	M2	20
4.2	Corte y empalme en tubería hidráulica	UND	4
4.3	Instalación de válvula reguladora de presión, incluye regilla de inspección	UND	2
4.4	Desmonte de grifería y desagüe de lavamanos, sanitario y orinales	UND	14

4.5	Suministro e instalación de grifería orinales y lavamanos	UND	12
4.6	Suministro e instalación de fluxómetro	UND	2
4.7	Suministro e instalación de desagüe de lavamanos y acoples	UND	6
4.8	Reparación de paredes con superboard y baldosa similar a la existente	GL	1
5.0 VARIOS Y TRATAMIENTO DE JUNTAS FACHADA			
5.1	Instalación de cortagoteras con alfajia laminada galvanizada calibre 22 / aplicación de Sikaflex construcción o similar en juntas de ventanas	ML	600 (EN) / 590 (OC/JG)
5.2	Cerramientos de superficie liviana de baños y cocineta 3er piso. Estructura piso-techo con aislamiento sonoro, incluye puertas en aluminio con vidrio opalizado	GL/M2	1 GL (EN) / 30 M2 (OC/JG)
5.3	Instalación de poceta, montaje de desagüe y llave de paso, tubería y perforación de piso/grifería	UND/M2	2 UND (EN) / 4 M2 (OC/JG)
5.4	Mueble en madera con puertas y chapa para guardar utensilios de aseo y traperos	M2	1 (EN) / 10 (OC/JG)
5.5	Retiro de silicona de ventanas en mal estado	ML	590
5.7	Hidrolavado de fachada	M2	1200

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($105.923.067) IVA INCLUIDO

VALOR ADJUDICADO: SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($79.442.300) IVA INCLUIDO conforme a lo oferta económica presentada en la plataforma SECOP II

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para a vigencia fiscal 2026, CDP No.3500048237 del 25/03/2026 y 3700012525 del 14/04/2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de sesenta (60) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

El futuro contrato no contempla la opción de pago anticipado o anticipo. El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas mes a mes durante el desarrollo del contrato según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conforme la prestación de los servicios afectamente prestados o suministro de bienes demandados.

Los pagos deberán estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Informe de servicios prestados por parte del contratista con relación de consumo de bienes y servicios.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Villamaría, Caldas, en la sede del parque tecnológico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
11. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
12. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato En los casos que se requiera.
13. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante
15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002)
16. Incluir las obligaciones que considere la entidad estatal

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las adecuaciones locativas, mantenimiento y reparaciones menores conforme a las especificaciones técnicas, ítems y cantidades de obra previamente definidos por la Entidad
2. Garantizar que todas las actividades se desarrollen de acuerdo con el anexo técnico, buenas prácticas constructivas y estándares de calidad exigidos
3. Proveer todos los materiales requeridos, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las condiciones técnicas exigidas

4. Disponer del personal calificado y con experiencia necesaria para la adecuada ejecución de las actividades, garantizando su permanencia durante el desarrollo del contrato
5. Suministrar las herramientas, equipos y maquinaria necesarios para la correcta ejecución de las actividades, sin costo adicional para la Entidad
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, garantizando: a) Implementación del SG-SST b) Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) c) Señalización de las áreas intervenidas 4) Prevención de riesgos laborales
7. Realizar la adecuada recolección, transporte y disposición de escombros y residuos generados, dejando las áreas intervenidas en óptimas condiciones de limpieza
8. Acatar las directrices, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor designado por la Entidad
9. Responder por la calidad de las obras ejecutadas y realizar las correcciones necesarias en caso de presentarse fallas o defectos, sin costo adicional
10. Ejecutar las actividades de manera que no se interrumpa o afecte el normal funcionamiento de la Entidad, coordinando previamente las intervenciones
11. Ejecutar las actividades dentro de los tiempos definidos en el cronograma aprobado por la Entidad
12. Rendir informes periódicos sobre el avance de las actividades, cuando así lo requiera la supervisión
13. Asumir la responsabilidad por daños ocasionados a bienes de la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato
14. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social de su personal
15. Implementar medidas de señalización, cerramiento y control de acceso en las áreas intervenidas
16. Facilitar en todo momento la labor de supervisión y control por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
c. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ellos.
e. Presentar factura en los términos establecidos para efectos de pago.
f. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
h. Ejecutar correctamente el contrato, velando por los intereses de la Gobernación de Caldas manteniendo a la entidad indemne de toda reclamación que pueda surgir por terceros como consecuencia del estudio, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
i. Cumplir todas las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
j. Sugerir a la supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución del estudio.
k. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice la entidad contratante, el Interventor y/o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual, en los términos establecidos por estos.
l. Realizar la entrega del objeto del contrato y la liquidación respectiva en el término establecido.
m. Exigir al supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se realicen por escrito.

n. Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante la vigencia del contrato, inclusive en la liquidación del mismo, y con posterioridad a él por los términos establecidos por la normatividad vigente.
o. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social de su personal, aportando los respectivos certificados que acrediten el cumplimiento de dicha obligación en cada cuenta de cobro.
p. Ejecutar las actividades contractuales cumpliendo con las Normas técnicas vigentes.
q. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
r. Mantener los precios fijos para los ítems presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, y demás gravámenes que se presenten hasta el momento de terminación del estudio.
s. Los demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y los que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
t. Los suministros deberán ser originales, no se aceptarán por parte del supervisor replicas y/o clones.
u. Contar con las garantías reales de los suministros.
v. Apoyar al equipo de la Unidad de Pasaportes en la lectura del manejo de los equipos cuando este así lo requiera
w. Entregar los equipos en los plazos y lugar convenido con el supervisor del contrato.
x. Realizar el acta de entrega de los equipos con las garantías de los mismos.
y. Los bienes deberán serán entregados a la entidad con recibo a satisfacción del mismo por parten del supervisor.
z. Atender cualquier observación y/o requerimiento por parte del supervisor.
aa. El contratista asumirá los costos de transporte y/o acarreo que implique la entrega de los suministros.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al proponente la siguiente garantía: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Gobernación de Caldas, identificada con NIT. 890801052-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a</td><td>20%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CARACTERISTICA	CONDICIÓN
	satisfacción la obra
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de CINCO (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	La Gobernación de Caldas, identificada con NIT. 890801052-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados La Gobernación de Caldas, identificada con NIT. 890801052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

COPIA CONTROLADA

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.
Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCIÓN: podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía número: 10.288.106, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

JUAN MANUEL MARIN LOPEZ
Secretario de despacho
Secretaría General

Proyectó: Estefanía Gonzalez Gomez
Abogada contratista
Secretaría General.

Revisó: Juan Carlos Neira
Abogado contratista
Secretaría Jurídica